

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE PLANES

D. JESUS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 04 de Julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION PROVISIONAL DE LOS “ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE CONCESION DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS ZONA 1, ZONA 2 Y ZONA 3 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por Providencia de la Diputada Delegada de Infraestructuras, la redacción de los referidos estudios son encargados por el Área de Cooperación e Infraestructuras como órgano directivo competente en materia de carreteras, al Servicio de Infraestructura Viaria.

Una vez concluidos los trabajos de confección, de los Estudios de Viabilidad de las tres zonas en que se divide la Red Provincial, de que es titular la Diputación Provincial de Toledo, constituyen un documento específico, que incluye una combinación de aspectos técnicos, legales, económicos y financieros que justifican la viabilidad del proyecto de concesión.

Todo ello conforme al art. 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), que junto con los artículos 248, 249 y 250, establecen el marco legal para este tipo de contratos en el Libro segundo. Título II. Capítulo II. Del contrato de concesión de obras, en cuanto a actuaciones preparatorias del contrato.

Considera así mismo esta Área de Cooperación e Infraestructuras, atendido el alcance de este instrumento procede abrir un trámite de información pública, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la AAPP, y al propio art. 247.3 de la LCSP, por un plazo de un mes, sin que se entienda necesario ampliar el plazo mínimo que contempla dicho precepto.

Por otro lado conforme al art. 32.2 del Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Carreteras y Caminos, en tanto legislación sectorial, determina que serán objeto de aprobación provisional los estudios que deban someterse al trámite de información pública, entendida como la declaración formal de que el documento ha sido correctamente redactado y cumple todos los requisitos y prescripciones legales y reglamentarias.

A estos efectos con fecha 1 de julio de 2025 se emite informe económico sobre los estudios de viabilidad para la concesión de la red provincial de carreteras, constatando la Adjunta a la Dirección del área de Presupuesto, hacienda y Promoción Económica los siguientes resultados y conclusiones:

[...]

1-El informe remitido está bien documentado en cuanto a las actuaciones a realizar y las previsiones de uso y su incidencia social y económica a través del análisis coste-beneficio.

2-En cuanto a los parámetros fijados para el análisis de la inversión se estiman correctos y arrojan la conclusión de que la actividad económica propiamente dicha sería rentable. A tener en cuenta que los cálculos están hechos con fecha valor 2025.

3-El coste de oportunidad para el inversor es positivo tanto para el inversor privado, rentabilidades obtenidas, como para el inversor institucional, por las sinergias que se crearían en la renovación y modernización de las carreteras, con mejores condiciones de tránsito y mayor seguridad vial y por consiguiente el incremento de riqueza generada.

4-En el estudio de viabilidad se muestran que la ejecución del contrato a desarrollar mediante un contrato de concesión de la red de carreteras de obras durante un periodo de 20 años, es económicamente atractiva y viable para los potenciales inversores interesados que, en función de sus puntos fuertes, su expertise y del grado de apalancamiento, podrán plantear ofertas para rentabilizar la inversión, siendo el valor (2025) del Pago por Disponibilidad de:

3.788.835,37 euros anuales (IVA excluido) (Informe Zona 1)

2.119.413,24 euros anuales (IVA excluido) (Informe Zona 2)

2.821.854,63 euros anuales (IVA excluido) (Informe Zona 3)

La actualización del pago por disponibilidad se realizará a través de una fórmula particularizada para este proyecto que se reflejará en los pliegos de cláusulas administrativas.

5-El estudio de viabilidad contempla el estudio de seguridad y salud que servirá de base para elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y un análisis ambiental realizado por la empresa Emade, S.L que concluye que las actuaciones de operación y mantenimiento según la norma que lo regula no deberían requerir tramitación alguna en materia de evaluación de impacto ambiental, no obstante las posibles prescripciones de dichos informes debieran ser evaluadas dentro de la redacción de los correspondientes Proyectos de Construcción por parte de las empresas adjudicatarias del contrato.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Ambos estudios serán considerados por el área de contratación en la elaboración de los pliegos correspondientes así como otros riesgos que puedan afectar a la protección del patrimonio y los compromisos adquiridos económicos y de conservación.

6-El periodo de concesión es de 20 años, tiempo en el que pueden aumentar la posibilidad de un mayor riesgo de incumplimiento por parte del concesionario por causas propias o ajenas a su voluntad como puedan ser épocas de crisis económicas pudiendo provocar desequilibrios económicos que puede afectar al pago por disponibilidad, por lo que se recomienda que existan en la formalización del contrato Cláusulas de reequilibrio económico que permitan ajustar las condiciones económicas del contrato en caso de que se produzcan circunstancias imprevistas o no imputables al concesionario.

7- Sobre la estabilidad presupuestaria el plazo de concesión de 20 años pueden tener un impacto significativo en dicha estabilidad, por lo que es fundamental que se evalúe cuidadosamente el riesgo financiero y se planifiquen adecuadamente para asegurar que no comprometan la sostenibilidad financiera de la Diputación Provincial de Toledo en los compromisos de gasto para futuros ejercicios.

8- La revisión periódica y predeterminada de precios para proceder al pago por disponibilidad se realizará a través de una fórmula particularizada a este proyecto, que deberá estar bien definida en el pliego de cláusulas administrativas.

[...]

Como consecuencia de cuanto antecede, la Diputada Delegada de Infraestructuras, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente los Estudios de Viabilidad de Concesión de la Red Provincial de Carreteras de la Zona 1, Zona 2 y Zona 3, respectivamente.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación del acuerdo, acordándose la apertura de un trámite de información pública por plazo de UN MES, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo; para que se formulen las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

TERCERO.- En el supuesto de que durante el plazo de exposición al público del expediente no se hubiere formulado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado, y de ello se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Diputación de Toledo.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 08/07/2025 12:23:03



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:tPJAODrsOnp5beocQma3

PÁGINA 4 DE 4

URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form